



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Prórroga OP 15/2020 - Telecom

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2020-8012-JUS-DGA, y;

Considerando:

En la actuación electrónica del VISTO se documentó la contratación directa del servicio de conexión dedicada a Internet, con una velocidad de 300 Mbps, por el plazo de 2 (dos) meses, por razones de urgencia; procedimiento que fue adjudicado a la firma TELECOM ARGENTINA SA, por el monto de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$99,220.-), conforme con lo establecido en la Disposición DI-2020-226-DGA.

La empresa mencionada suscribió la Orden de Provisión n° 15/2020 e inició en tiempo y forma la prestación del servicio, cuyo vencimiento operará a fin del mes en curso.

Según se informa en la comunicación NO-2020-13291-DIT, dado el estado actual del trámite para la contratación anual del servicio en cuestión, proceso que corre como Licitación Pública n° 7/2020, recaída en el Expediente Electrónico EX-2020-9419-JUS-DGA, el nuevo contrato no estará operativo antes de la conclusión del plazo de la orden de compra señalada más arriba.

Esta situación ya había sido prevista al autorizarse el llamado a la contratación CD-28-04/2020, y en atención a ello la cláusula 6 del Pliego de Condiciones Particulares estableció la opción de prórroga por hasta dos meses más, por parte del Tribunal.

En tal sentido, la Unidad Operativa de Adquisiciones comunicó al proveedor que la administración hará uso de esa facultad, como se aprecia en el IF-2020-14040-DGA.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que determine la extensión del contrato por un plazo adicional de 2 (dos) meses.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Ejercer** la facultad prevista en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación

Directa n° 28-04/2020, destinada a la contratación del servicio de conexión dedicada a Internet, con una velocidad de 300 Mbps; y extender la vigencia de la Orden de Provisión n° 15/2020 a favor de la firma TELECOM ARGENTINA SA, CUIT n° 30-63945373-8, por el plazo de 2 (dos) meses.

2. **Notificar** a la firma proveedora del servicio, a través de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
3. El área Contaduría efectuará los registros presupuestarios correspondientes a la contratación señalada.
4. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.